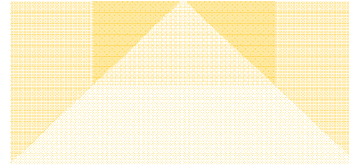




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO N°3928 /17
CORRESPONDE EXPTE.A-11823-17
CONCURSO DE PRECIOS N° 114/17

VISTO

Que es menester proceder al llamado a concurso para concesionar el espacio existente en la Plaza 25 de Mayo para la actividad juegos infantiles (dos globos inflables, castillos, camas elásticas u otros compatibles) dado que próximamente vencerá el contrato formalizado con el anterior adjudicatario

En función de lo expuesto, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO**, en uso de atribuciones conferidas por la ordenanza 3569/94 y modificatoria 4727/98,

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámase a CONCURSO DE PRECIOS, , con el objeto de adjudicar la concesión de uso del espacio existente en la” PLAZA 25 DE MAYO para la explotación de dos (2) juegos infantiles (globo inflable, cama elástica, castillo o compatibles que no impliquen peligro para los usuarios , con ajuste a las estipulaciones de la ordenanza 3569/94 Y modificatoria 4737/98, Ley Orgánica y Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y pliego de bases y condiciones respectivo.-

ARTICULO 2º. La concesión se otorga por el término de tres (3) años, a partir del 1º de febrero de 2018.

ARTICULO 3º: El pliego de bases y condiciones podrá solicitarse sin cargo **en la DIRECCION ADMINISTRATIVA LEGAL Y TECNICA en horario de administración –Palacio Municipal – Oficina 6 - Planta Baja.**

ARTICULO 4º:Establécese en carácter de **canon mínimo mensual** por la prestación de la actividad, la suma de pesos ochocientos (\$ 800.-)

ARTICULO5º El acto de apertura tendrá lugar en la DIRECCION ADMINISTRATIVA LEGAL Y TECNICA el día 28 de diciembre de 2017 a las 11 horas..-

Las propuestas se recibirán hasta una hora antes de la fecha de apertura.-

ARTICULO 6º.Los recursos que se obtengan se afectarán conforme lo estipulado en la ordenanza nº 4727/98, modificatoria de la nº 3569/94 .-

ARTICULO 7º La Municipalidad se reserva el derecho que le confiere el artículo 154º de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 8º: Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL, dése a publicidad; formúlense las invitaciones correspondientes, y siga a la DIRECCION LEGAL Y TECNICA para su reserva hasta el momento de la apertura.-

PERGAMINO, 1º de diciembre de 2017.

MA/

FIRMADO:

**JAVIER ARTURO MARTINEZ – INTENDENTE MUNICIPAL PARTIDO DE
PERGAMINO
JUAN MANUEL RICO ZINI – ABOGADO – SECRETARIO DE GOBIERNO**